

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
DE LA MISIÓN PERMANENTE DE MÉXICO  
ANTE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
COOPERACIÓN Y DESARROLLO  
ECONÓMICOS**





**DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**

Emb. Patricia Espinosa Cantellano.  
**Secretaria.**

Julio Camarena Villaseñor.  
**Oficial Mayor.**

Luis Mariano Hermosillo Sosa.  
**Director General de Programación, Organización y Presupuesto.**

Embajador Agustín García-López Loaeza.  
**Representante Permanente de México ante la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos.**

Mónica Pérez López.  
**Directora General Adjunta de Organización, Soporte Operativo y Contabilidad – DGPOP.**

Ministro Claudia Franco Hijuelos.  
**Representante Alterno - Misión Permanente de México ante la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos.**

Berenice Bonilla Rojas.  
**Subdirectora de Organización – DGPOP.**

Dictaminó:

Sergio Iván Conde Gorostiola.  
**Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad – DGPOP.**

Marzo de 2012

MO-OCD-31

Versión 2.0



## ÍNDICE

	Página
I. Introducción	3
II. Objetivos	4
III. Antecedentes históricos	5
IV. Marco jurídico-administrativo	8
V. Atribuciones	12
VI. Misión y visión	19
VII. Estructura orgánica	20
VIII. Organigrama	21
IX. Objetivos y funciones	22
X. Glosario	35
XI. Disposiciones transitorias	38

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-OCD-31	05/03/2012	2.0	2 de 38



## I. Introducción.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracción XXI y 32 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores y 24 del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano vigente, la Misión Permanente de México ante la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) ha elaborado en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto el presente manual de organización.

Este instrumento de apoyo administrativo muestra la estructura orgánica con los diferentes niveles jerárquicos que conforman la Misión Permanente de México ante la OCDE. Su consulta permite identificar con claridad las funciones y responsabilidades de cada una de las áreas que lo integran; conocer las líneas de comunicación y de mando; con objeto de constituir la directriz general para su funcionamiento interno.

Asimismo, en el presente documento se precisan los antecedentes históricos de la Representación Diplomática, los ordenamientos legales básicos que constituyen su marco jurídico, en especial, las atribuciones que le confiere la Ley del Servicio Exterior Mexicano y su reglamento, los objetivos que se pretenden alcanzar y su estructura orgánica, así como las funciones inherentes a cada una de las áreas que la integran.

Por último y dado que el manual es un documento de consulta frecuente, deberá ser actualizado cada vez que exista un cambio sustancial en el funcionamiento de la Representación Diplomática, para lo cual su Titular deberá efectuar las modificaciones al manual de organización, informando a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-OCD-31	05/03/2012	2.0	3 de 38



## II. Objetivos.

Proporcionar la información necesaria a las áreas que integran la Misión Permanente de México ante la OCDE, con el fin de dar a conocer la forma de organización, los objetivos, funciones y niveles de responsabilidad de la Representación Diplomática.

Este manual tiene los siguientes propósitos:

- Presentar de manera gráfica y ordenada las áreas que integran la Misión Permanente de México ante la OCDE.
- Servir de instrumento para la planeación, evaluación y diseño de medidas de reorganización y actualización administrativa.
- Servir de base para la ejecución de las políticas administrativas, en lo que corresponde a la administración de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros asignados a esta Representación Diplomática.
- Servir como medio de inducción y orientación al personal de nuevo ingreso a fin de facilitar su incorporación a la Representación Diplomática.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-OCD-31	05/03/2012	2.0	4 de 38



### III. Antecedentes históricos.

#### a) La OCDE

La OCDE tiene como precursora a la Organización Europea de Cooperación Económica (OECE) creada en 1948 con el fin de garantizar la reconstrucción europea y supervisar la distribución de la ayuda de acuerdo a los objetivos del Plan Marshall. El 30 de septiembre de 1961, la OECE es sustituida por la OCDE, con la entrada en vigor de la Convención de la OCDE firmada por 20 países<sup>1</sup>, en París, Francia: su premisa fundamental es la primacía del comercio internacional para asegurar el auge de las economías que la conforman y para mejorar las relaciones de cooperación multilaterales.

De acuerdo al artículo 1 de la Convención, la OCDE tiene los siguientes objetivos:

- Alcanzar el nivel más alto de crecimiento económico y de empleo, y aumentar la calidad de vida de los países miembros, conservando el equilibrio financiero.
- Contribuir a la expansión económica de los países miembros y de los países en vías de desarrollo.
- Asegurar la expansión del comercio mundial sobre una base multilateral y no discriminatoria.

Durante el periodo de la Guerra Fría, la OCDE constituyó el lugar de encuentro de las naciones industrializadas que promovían los principios de libre mercado, democracia y vigencia de los derechos humanos en la confrontación este-oeste y de los países norte-sur.

La caída del muro de Berlín, por un lado, y las profundas reformas económicas emprendidas por algunas naciones en vías de desarrollo a finales de los ochenta, produjeron un cambio sustancial para la OCDE. A partir de los años noventa, la OCDE inicia un proceso de redefinición y de apertura dejando atrás la concepción del “club de los países ricos”, incorporando a economías que compartieran su ideología de liberalismo económico. Este proceso se inicia con el ingreso de México en mayo de 1994, convirtiéndose en el miembro número 25 y el primer país latinoamericano de la OCDE.

La principal función de la OCDE es analizar e intercambiar las diferentes experiencias de los socios en torno a temas de interés común, para definir las mejores prácticas (*best practices*) basadas en una amplia gama de políticas públicas.

Sus miembros comparten principios de política económica, de democracia plural y de respeto a los derechos humanos. La Organización cuenta con un equipo permanente de investigadores y analistas altamente especializados, que se dedican a desarrollar recomendaciones de políticas públicas bajo una óptica multidisciplinaria y prospectiva.

Asimismo, la OCDE es un punto de encuentro entre los funcionarios de alto nivel de los países que la integran, que permite el intercambio de ideas y de experiencias en políticas públicas en diversas áreas (comercio, inversiones, medio ambiente, desarrollo, gobernanza pública,

<sup>1</sup> Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, España, Estados Unidos, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Suecia, Suiza y Turquía.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-OCDE-31	05/03/2012	2.0	5 de 38



educación, ciencia y tecnología, transporte, energía, entre otras), que se discuten en los múltiples comités y órganos subsidiarios de la Organización.

Es también, un centro técnico en donde fluye información y análisis actualizado de los países miembros. Se concentran estadísticas, se da seguimiento a las principales tendencias económicas y se elaboran trabajos de prospectiva sobre los principales sectores económicos y sociales de los países miembros y otros socios, para su publicación.

#### b) Ingreso de México a la OCDE

México se adhirió a la OCDE, el 18 de mayo de 1994, a través del “Decreto de promulgación de la Declaración del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos sobre la aceptación de sus obligaciones como miembro de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos”, que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio del mismo año.

Una de las principales motivaciones que condujo a México a incorporarse a la Organización fue vincular al país con las economías más desarrolladas, a fin de aprender de sus experiencias en el diseño de sus políticas públicas, que contribuyen a mejorar la calidad de vida de la población. Tal como lo explicó el entonces canciller Manuel Tello “México no se despertará como un país rico al adherirse a la OCDE”, no obstante, el país evidenció ante los 24 países más desarrollados del mundo, ser “un socio viable”, lo que estimuló la inversión extranjera directa (IED) en el país, derivado del aumento de la confianza de los inversores internacionales con respecto a la estabilidad económica de México.<sup>2</sup>

Así, nuestro país se convirtió en el vínculo entre los países desarrollados y en vías de desarrollo, principalmente en América Latina. De la misma manera, las recomendaciones que emanan de los Comités de la OCDE han servido de instrumento “para llevar a cabo profundas reformas económicas y sociales en el país”<sup>3</sup>.

La OCDE ha efectuado diversos estudios y evaluaciones de México en distintas áreas, asimismo ha celebrado en nuestro país reuniones y seminarios. México es uno de los cinco países miembros en donde la OCDE ha establecido un centro de distribución de publicaciones, que tiene como objetivo difundir las buenas prácticas de la Organización.

Los representantes permanentes de México ante la OCDE han sido:

1. Carlos Hurtado López (1994 - 1997).
2. Francisco Suárez Dávila (1997 - 2000).
3. Javier Arrigunaga Gómez del Campo (2000 - 2002).
4. Claude Heller Roussant (2002-2003).
5. Carlos Flores Alcocer (2003 - 2004).

<sup>2</sup> Véase, *Políticas Públicas para un Mejor Desempeño Económico: Experiencias del Mundo para el Desarrollo, México 10 años en la OCDE*, OCDE, 2006, pp. 42-50.

<sup>3</sup> Véase, Granguillhome, Rogelio, en *Quince años de México en la OCDE*, México: Secretaría de Relaciones Exteriores, Instituto Matías Romero, 2009, p. 7.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-OCD-31	05/03/2012	2.0	6 de 38



6. Carlos Elizondo Mayer-Serra (2004 - 2006).
7. Agustín García-López Loaeza (2007 –a la fecha).

c) México y la OCDE al día de hoy

La OCDE promueve el intercambio de información entre los países miembros, así como mejores políticas públicas con el objetivo de elevar el nivel de vida de los ciudadanos. Con base en dicho objetivo original y fundamental, al cumplirse el 50 aniversario de la Organización en 2011, ésta consolidó asimismo su apoyo y presencia en foros internacionales como el G20, en cuyo seno se desarrollan las pautas de una nueva gobernanza económica y financiera global.

En 2010, ingresaron a la Organización cuatro nuevos miembros: Chile, Eslovenia, Estonia e Israel, de manera que hoy la integran 34 países<sup>4</sup>. Lo anterior, en cumplimiento al mandato del Consejo de la OCDE para fortalecer la representatividad y la relevancia de la Organización.

La participación de México en la Organización se distingue por su actividad en prácticamente todos los ámbitos de la OCDE, por conducto de Secretarios de Estado, funcionarios de alto nivel y funcionarios de nivel técnico, así como legisladores y expertos. Cabe destacar la participación del C. Presidente de la República en el Foro sobre Reforma Regulatoria (México, 12-13 enero 2010) y en el acto conmemorativo del 50 Aniversario de la OCDE (México, 19 octubre 2010).

Con el apoyo de la OCDE por conducto de los diversos programas de cooperación, y con base en su participación en las actividades de la Organización, el Gobierno de México avanza en el proceso de identificación de las políticas públicas necesarias para promover la superación de retos estructurales para un crecimiento sostenido, sustentable y más equitativo.

Los programas de cooperación con México y las publicaciones sobre México o que se refieren a México en su contenido son representativos de la intensidad de la relación y del provecho que nuestro país deriva de su participación en la OCDE.

Destaca también, el fehaciente reconocimiento a la labor al frente de la OCDE por parte del mexicano José Ángel Gurría, quien fue reelecto por los miembros de la Organización para un segundo mandato de cinco años al frente de la Secretaría General, hasta junio de 2016.

Mantener la calidad e intensidad actual en la participación de México en las actividades y programas de la OCDE es uno de los retos relevantes de la política exterior de nuestro país. Lo anterior incluye contribuir a la definición y puesta en marcha de las orientaciones estratégicas de la Organización, tales como el impulso renovado a la presencia internacional de la OCDE y el desarrollo de prioridades sustantivas que se relacionan con el crecimiento verde y la redefinición de la arquitectura económica y financiera global.

<sup>4</sup> Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Corea, Chile, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Israel, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Luxemburgo, México, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República Eslovaca, Suecia, Suiza, Turquía.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-OC-D-31	05/03/2012	2.0	7 de 38

#### **IV. Marco jurídico-administrativo.**

##### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

D.O.F. 5 febrero 1917.

##### **Convenciones Internacionales**

Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas.

D.O.F. 3 agosto 1965.

Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

D.O.F. 11 septiembre 1968.

Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados.

D.O.F. 14 febrero 1975.

Todos los Tratados, Acuerdos, Convenios y Convenciones concertados por el Gobierno de México con otros Gobiernos y Organismos Internacionales, en los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

##### **Leyes**

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29 diciembre 1976.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

D.O.F. 31 diciembre 1982.

Ley de Planeación.

D.O.F. 5 enero 1983.

Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

D.O.F. 8 febrero 1984.

Ley Sobre la Celebración de Tratados.

D.O.F. 2 enero 1992.

Ley de Comercio Exterior.

D.O.F. 27 julio 1993.

Ley de Inversión Extranjera.

D.O.F. 27 diciembre 1993.

Ley del Servicio Exterior Mexicano.

D.O.F. 4 enero 1994.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-OCD-31	05/03/2012	2.0	8 de 38

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.  
D.O.F. 4 agosto 1994.

Ley de Nacionalidad.  
D.O.F. 23 enero 1998.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.  
D.O.F. 13 marzo 2002.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.  
D.O.F. 11 junio 2002.

Ley General de Bienes Nacionales.  
D.O.F. 20 mayo 2004.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.  
D.O.F. 30 marzo 2006.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.  
D.O.F. 31 diciembre 2008.

### **Reglamentos**

Reglamento de la Ley General de Población.  
D.O.F. 14 abril 2000.

Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.  
D.O.F. 23 agosto 2002.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.  
D.O.F. 11 junio 2003.

Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.  
D.O.F. 08 enero 2009.

### **Decretos y acuerdos**

Decreto que rige el Ceremonial Diplomático.  
D.O.F. 02 octubre 1935.

Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.  
D.O.F. 31 mayo 2007.

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2007-2012.  
D.O.F. 23 enero 2008.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-OCD-31	05/03/2012	2.0	9 de 38



Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.  
D.O.F. 4 septiembre 2009.

Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012.  
D.O.F. 12 diciembre 2011.

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.  
D.O.F. 27 septiembre 2011.

Acuerdo mediante el cual se delega la facultad al Director General de Inmuebles y Recursos Materiales de la Secretaría de Relaciones Exteriores para autorizar adquisiciones de bienes muebles y contrataciones de servicios para las representaciones de México en el Exterior hasta por un monto de cinco mil dólares.  
D.O.F. 10 octubre 1997.

Acuerdo por el que se constituye la Comisión Intersecretarial para la Atención de los Compromisos Internacionales de México en Materia de Derechos Humanos.  
D.O.F. 17 octubre 1997.

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del archivo contable gubernamental.  
D.O.F. 25 agosto 1998.

Acuerdo por el que se establece la "política de techo único" en las representaciones del Gobierno de México en el exterior.  
D.O.F. 11 febrero 2005.

Acuerdo que establece las disposiciones que deberán observar los servidores públicos al separarse de su empleo, cargo o comisión, para realizar la entrega-recepción del informe de los asunto a su cargo y de los recursos que tengan asignados.  
D.O.F. 13 octubre 2005.

Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.  
D.O.F. 04 octubre 2011.

Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado el 4 de octubre de 2011.  
D.O.F. 24 febrero 2012.

### **Otras Disposiciones**

Oficio-circular por el que se dan a conocer los lineamientos por los que se establece un mecanismo de información con base en indicadores de gestión, conforme a los cuales las representaciones, delegaciones u oficinas con que cuentan las dependencias y entidades de la

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-OCD-31	05/03/2012	2.0	10 de 38



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
DE LA MISIÓN PERMANENTE DE MÉXICO ANTE LA ORGANIZACIÓN  
PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICOS**

Administración Pública Federal, así como la Procuraduría General de la República en el exterior, deberán reportar sus erogaciones, actividades y el cumplimiento de los programas a su cargo.

D.O.F. 4 febrero 1998.

Lineamientos generales para la instrumentación, administración y aplicación de la política de techo único en las representaciones del Gobierno de México en el exterior.

D.O.F. 25 octubre 2006.

Normas Internas para la Administración de los Bienes Inmuebles de las Representaciones de México en el Exterior.

D.O.F. 26 noviembre 2007.

Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal.

D.O.F. 28 diciembre 2007.

Manual de Políticas y Normas Presupuestarias para las Representaciones de México en el Exterior.

Vigente a partir de junio 2009.

Manual General de Organización de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 14 enero 2011

Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización.

Vigente a partir de agosto 2011.

Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Nota: Será responsabilidad de cada representación de México en el exterior dar cumplimiento a su marco normativo considerando las reformas que del mismo deriven.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-OCD-31	05/03/2012	2.0	11 de 38

## V. Atribuciones.

### Ley del Servicio Exterior Mexicano.

(D.O.F. 4 enero 1994).

**Artículo 1.-** El Servicio Exterior Mexicano es el cuerpo permanente de funcionarios del Estado, encargado específicamente de representarlo en el extranjero y responsable de ejecutar la política exterior de México, de conformidad con los principios normativos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Servicio Exterior depende del Ejecutivo Federal. Su dirección y administración están a cargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en lo sucesivo denominada la Secretaría, conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y a los lineamientos de política exterior que señale el Presidente de la República, de conformidad con las facultades que le confiere la propia Constitución.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal mantendrán coordinación con la Secretaría para el ejercicio de acciones en el exterior.

**Artículo 1 Bis.-** Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

- I. **Ley:** La Ley del Servicio Exterior Mexicano;
- II. **Reglamento:** El Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano;
- III. **Secretaría:** La Secretaría de Relaciones Exteriores;
- IV. **Secretario:** El Secretario de Relaciones Exteriores;
- V. **Servicio Exterior:** El Servicio Exterior Mexicano;
- VI. **Dirección General:** La unidad administrativa de la Secretaría que tenga a su cargo los asuntos concernientes al personal del Servicio Exterior;
- VII. **Instituto Matías Romero:** Es el órgano desconcentrado de la Secretaría, cuyo objetivo consiste en preparar recursos humanos de alto nivel analítico y técnico en los temas y materias de utilidad para la política exterior de México, cuyo Titular será un embajador de carrera del Servicio Exterior;
- VIII. **Representación:** Las embajadas, misiones permanentes y oficinas consulares;
- IX. **Representaciones Diplomáticas:** Las embajadas y misiones permanentes;
- X. **Embajada:** La representación permanente del Estado Mexicano ante el gobierno de otro país. Sus principales funciones son de carácter político;
- XI. **Misión Permanente:** La representación del Estado Mexicano ante organismos internacionales;

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-OCD-31	05/03/2012	2.0	12 de 38

- XII. **Misión Diplomática:** Las embajadas;
- XIII. **Jefe de Misión:** El Titular de la representación diplomática;
- XIV. **Representación Consular:** Las oficinas consulares;
- XV. **Oficina Consular:** La representación del Estado Mexicano ante el gobierno de otro país, en la que se realizan de carácter permanente las siguientes funciones: proteger a los mexicanos que se localicen en su circunscripción, fomentar las relaciones comerciales, económicas, culturales y científicas entre ambos países y expedir la documentación a mexicanos y extranjeros en términos de la presente Ley y su Reglamento. Según su importancia y ámbito de circunscripción se clasifican en: Sección Consular, Consulado General, Consulado, Agencia Consular y Consulado Honorario;
- XVI. **Circunscripción Consular:** El territorio atribuido a una oficina consular para el ejercicio de las funciones consulares;
- XVII. **Sección Consular:** La oficina de una embajada que realiza funciones consulares y su circunscripción es todo el país acreditante;
- XVIII. **Consulado General:** La oficina a cargo de un funcionario consular, generalmente con el rango de Cónsul General y dependen de él, los consulados y agencias consulares que se localicen en su circunscripción;
- XIX. **Consulado:** La oficina a cargo de un funcionario consular, del que pueden depender algunas agencias consulares;
- XX. **Agencia Consular:** La oficina a cargo de un funcionario consular, es de jerarquía menor a la de los consulados porque su circunscripción es muy limitada;
- XXI. **Consulado Honorario:** La oficina a cargo de un cónsul honorario, trátese de un nacional o de un extranjero, en la que éste realiza, sin remuneración alguna, funciones consulares limitadas;
- XXII. **Jefe de Oficina Consular:** La persona encargada de desempeñar tal función;
- XXIII. **Funcionario Consular:** Cualquier persona, incluido el jefe de oficina consular, encargada con ese carácter del ejercicio de funciones consulares, y
- XXIV. **Comisión de Personal:** La Comisión de Personal del Servicio Exterior Mexicano, órgano colegiado encargado de conocer cualquier asunto relativo al Servicio Exterior.

**Artículo 2.-** Corresponde al Servicio Exterior:

- I. Promover y salvaguardar los intereses nacionales ante los Estados extranjeros y en los organismos y reuniones internacionales en los que participe México;
- II. Proteger, de conformidad con los principios y normas del derecho internacional, la dignidad y los derechos de los mexicanos en el extranjero y ejercer las acciones encaminadas a satisfacer sus legítimas reclamaciones;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-OCD-31	05/03/2012	2.0	13 de 38



- III. Mantener y fomentar las relaciones entre México y los miembros de la comunidad internacional e intervenir en todos los aspectos de esos vínculos que sean competencia del Estado;
- IV. Intervenir en la celebración de tratados;
- V. Cuidar el cumplimiento de los tratados de los que México sea parte y de las obligaciones internacionales que correspondan;
- VI. Velar por el prestigio del país en el exterior;
- VII. Participar en todo esfuerzo regional o mundial que tienda al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, al mejoramiento de las relaciones entre los Estados y a promover y preservar un orden internacional justo y equitativo. En todo caso, atenderá en primer término los intereses nacionales;
- VIII. Promover el conocimiento de la cultura nacional en el exterior y ampliar la presencia de México en el mundo;
- IX. Recabar en el extranjero la información que pueda ser de interés para México, y difundir en el exterior información que contribuya a un mejor conocimiento de la realidad nacional;
- X. Coadyuvar a la mejor inserción económica de México en el mundo;
- XI. Destinar los ingresos recibidos por los servicios establecidos en los artículos 20, 22 y 23 de la Ley Federal de Derechos, prestados por cualquier representación consular en el extranjero para integrar un fondo cuyo objeto sea cubrir, previa autorización de la Secretaría de Relaciones Exteriores, los gastos relativos a las actividades y programas que a continuación se mencionan, en términos del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano: Programa de repatriación de personas vulnerables; atención y asesoría jurídica y de protección consulares; visitas a cárceles y centros de detención; atención telefónica; campaña de seguridad al migrante; servicios de consulados móviles; prestación de servicios consulares en general, y atención al público.

Los gastos a sufragar de conformidad al párrafo anterior, se realizarán de acuerdo a las reglas generales de operación que al efecto establezca la Secretaría de Relaciones Exteriores, contando con la aprobación de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, y

- XII. Las demás funciones que señalen al Servicio Exterior ésta y otras leyes y reglamentos, así como los tratados de los que México sea parte.

**Artículo 10.-** En el extranjero, los miembros del Servicio Exterior desempeñarán indistintamente sus funciones en una misión diplomática, representación consular, misiones especiales y delegaciones a conferencias o reuniones internacionales. La Secretaría fijará las modalidades de acreditación del personal adscrito en el exterior, de acuerdo con el derecho y las prácticas internacionales.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-OCD-31	05/03/2012	2.0	14 de 38



**Artículo 12.-** Las misiones diplomáticas de México ante gobiernos extranjeros tendrán el rango de embajadas y ante organismos internacionales, el de misiones permanentes; las representaciones consulares tendrán el rango de consulados generales, consulados, agencias consulares y consulados honorarios.

La Secretaría determinará la ubicación y funciones específicas de cada una de ellas incluyendo, en su caso, las concurrencias y las circunscripciones consulares.

**Artículo 15.-** En todas las misiones diplomáticas y representaciones consulares, inmediatamente después del Titular de las mismas habrá un jefe de cancillería y un representante alterno o cónsul adscrito, según corresponda; estos puestos los desempeñará el miembro del Servicio Exterior de carrera de mayor jerarquía. Las ausencias temporales de los Titulares de las misiones diplomáticas o representaciones consulares, según el caso, serán cubiertas por el jefe de cancillería, representante alterno o por el cónsul adscrito.

**Artículo 16.-** La Secretaría determinará la composición y funciones de las delegaciones que representen a México en conferencias y reuniones internacionales. Durante el desempeño de su comisión, los integrantes de las delegaciones se ajustarán a las instrucciones específicas que imparta la Secretaría. Cuando la delegación tenga una misión específica que afecte la esfera de competencia de otra dependencia de la Administración Pública Federal, la Secretaría deberá escuchar, atender y asesorar a la dependencia que corresponda para la integración e instrucciones de la delegación.

Todos los servidores públicos que se encuentren en el extranjero con carácter, representación o comisión oficial, deberán coordinar sus actividades con los jefes de misión diplomática o de las representaciones consulares, según sea el caso.

**Artículo 41.-** Es obligación de todo miembro del Servicio Exterior actuar con apego a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que corresponda a todo servidor público en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, así como coadyuvar al cumplimiento de las funciones que esta Ley encomienda al propio Servicio, conforme a las directrices que fije la Secretaría.

Sin perjuicio de las inmunidades y privilegios que les correspondan, deberán respetar las leyes y reglamentos del Estado ante cuyo gobierno estén acreditados y observar las costumbres sociales del país y la práctica diplomática internacional.

Asimismo, en términos de la legislación aplicable, los miembros del Servicio Exterior deberán abstenerse de incurrir en conducta de naturaleza partidista o electoral incompatibles con el desempeño de su función pública, y de realizar declaraciones que comprometan los intereses del país.

**Artículo 43.-** Corresponde a los jefes de misión:

- I. Mantener informada a la Secretaría sobre los principales aspectos de la vida política, económica, social y cultural del Estado ante cuyo Gobierno u organismo internacional estén acreditados, así como de sus relaciones internacionales, en los términos de las instrucciones recibidas de la propia Secretaría;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-OCD-31	05/03/2012	2.0	15 de 38



- II. Representar a México ante los organismos internacionales y en reuniones de carácter intergubernamental y mantener informada a la Secretaría de las principales actividades de dichos organismos o que se desarrollen en esas reuniones. En todo caso, normarán su conducta por las instrucciones que reciban de la propia Secretaría;
- III. Requerir, cuando proceda y con las cortesías del caso, las inmunidades, prerrogativas y franquicias que correspondan a los funcionarios diplomáticos mexicanos conforme a los tratados internacionales y especialmente aquéllas que México concede a los funcionarios diplomáticos de otros países; solamente la Secretaría puede renunciar a la inmunidad de jurisdicción de que gozan esos funcionarios en el extranjero, y
- IV. Supervisar el funcionamiento de la sección consular de la misión diplomática a su cargo, misma que quedará bajo su responsabilidad institucional.

**Artículo 45.-** Es obligación de los jefes de misiones diplomáticas, de representaciones consulares y de unidades administrativas de la Secretaría informar durante el mes de junio de cada año y con base en las actuaciones desarrolladas por los miembros del Servicio Exterior a sus órdenes, sobre su aptitud, comportamiento y diligencia, sin perjuicio de hacerlo cada vez que lo estimen necesario.

Asimismo, dichos funcionarios deberán informar con diligencia a la Comisión de Personal sobre todas aquellas faltas o violaciones a las disposiciones de la presente Ley y su Reglamento que cometan sus subordinados, estando facultados para imponer en su caso, amonestaciones y apercibimientos.

El personal del Servicio Exterior de carrera de los rangos de tercer secretario a consejero presentará a la Comisión de Personal, durante el mes de junio de cada año, una "auto-evaluación" en los términos que señale el Reglamento de esta Ley.

Asimismo, el personal de carrera elaborará, durante el mes de junio de cada año, un informe sobre el desempeño del Titular de la misión diplomática, representación consular o unidad administrativa de la Secretaría a que se encuentre adscrito. Este informe se elaborará conforme a los términos que señale el Reglamento de esta Ley, será confidencial y remitido a la Comisión de Personal.

**Artículo 46.-** Sin perjuicio de lo ordenado por otras disposiciones aplicables, queda prohibido a los miembros del Servicio Exterior:

- I. Intervenir en asuntos internos de carácter político del Estado donde se hallen comisionados o en los asuntos internacionales del mismo que sean ajenos a los intereses de México;
- II. Ejercer, en el Estado donde se hallen comisionados, cualquiera actividad profesional o comercial en provecho propio y realizar, sin la autorización previa y expresa de la Secretaría, estas mismas actividades en otros países extranjeros, y
- III. Desempeñar cualquier gestión diplomática o consular de otro país, sin autorización expresa de la Secretaría.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-OCD-31	05/03/2012	2.0	16 de 38



## Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

**(D.O.F. 23 agosto 2002).**

**Artículo 16.-** Las representaciones dependerán del Ejecutivo Federal y su dirección y administración estará a cargo de la Secretaría. Sólo a ésta corresponderá dar o transmitir órdenes o instrucciones. Las representaciones se comunicarán con las autoridades mexicanas a través de la Secretaría, salvo en los casos en que la misma o las normas aplicables las autoricen a gestionar directamente.

**Artículo 17.-** Para efectos de precedencia dentro de las misiones diplomáticas y frente a las autoridades del país sede, invariablemente deberá tomarse en cuenta el rango de los miembros del Servicio Exterior y la fecha de arribo a la adscripción en cada uno de los rangos. La acreditación ante las autoridades respectivas, deberá ajustarse al siguiente orden de precedencias internas:

- I. Embajador o Representante Permanente;
- II. Jefe de Cancillería o Representante Alternativo;
- III. Agregados militares, navales y aéreos; ministros o consejeros de carrera y asimilados en estos rangos;
- IV. Secretarios de carrera y asimilados en estos rangos y agregados militares, navales y aéreos adjuntos, y
- V. Personal de la rama técnico-administrativa.

Para las representaciones consulares:

- I. Cónsul General o Cónsul Titular,
- II. Cónsul Adscrito;
- III. Agregados y personal asimilado;
- IV. Cónsules de México, y
- V. Personal de la rama técnico-administrativa.

**Artículo 24.-** El jefe de la representación elaborará, conforme a las directivas y normas generales de la Secretaría, un manual interno de organización que determine la distribución del trabajo por áreas de responsabilidad, así como la elaboración de un programa anual de trabajo, con la obligación de informar a la Secretaría de su seguimiento. Dicho manual y programa de trabajo serán validados por la Secretaría.

Cuando por necesidades del servicio sea necesario realizar cambios en el funcionamiento interno de una misión diplomática o representación consular, el titular deberá hacer las modificaciones del manual interno de organización, comunicándolas a la Secretaría.

**Artículo 27.-** Los Titulares de las representaciones podrán contratar empleados localmente, previa autorización de la Secretaría, siempre y cuando estén contemplados en la plantilla autorizada. La contratación de este personal será bajo el régimen de prestación de servicios por honorarios y por tiempo determinado, con excepción de aquellos países en los que la legislación interna no lo permita, en cuyo caso deberá ajustarse a la legislación del país sede de la representación, y al principio de reciprocidad.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-OCD-31	05/03/2012	2.0	17 de 38



Por ningún motivo los contratos podrán exceder del 31 de diciembre de cada año, pero podrán renovarse a recomendación del Titular de la representación, si la calidad de los servicios prestados y las necesidades de personal así lo ameritan.

En igualdad de circunstancias, se dará preferencia a los nacionales mexicanos.

El personal contratado en estos términos, no será considerado, bajo ninguna circunstancia, miembro del Servicio Exterior o trabajador de la Secretaría.

**Artículo 59.-** Los jefes de misiones diplomáticas deberán informar a la Secretaría sobre los privilegios, prerrogativas, franquicias y otras cortesías, que otorgue el gobierno receptor a los miembros del Servicio Exterior acreditados ante aquél, a fin de que se proceda a la aplicación del principio de reciprocidad con los diplomáticos extranjeros correspondientes acreditados ante el Gobierno mexicano.

**Artículo 67.-** Los jefes de las representaciones deberán remitir a la Secretaría, de conformidad con la normatividad vigente, los informes mensuales del ejercicio de las partidas de gasto de sostenimiento de oficina, de orden social, y otras que determine la Secretaría.

**Artículo 68.-** Para los efectos del artículo 45 de la Ley, la Comisión de Personal difundirá los formatos de informes y evaluaciones, que deberán ser elaborados por profesionales en la materia.

Los formatos de informe reglamentario comprenderán, entre otros, los siguientes criterios:

- I. capacidad de iniciativa;
- II. potencial para asumir mayores responsabilidades;
- III. relación con superiores y subalternos;
- IV. nivel de adaptación al entorno;
- V. deseos de superación; y
- VI. faltas observadas.

En caso de que no se rindieran en tiempo los informes de desempeño, los interesados lo harán del conocimiento de la Dirección General para que en un plazo no mayor de 15 días ésta lo solicite a quien corresponda y en caso de incumplimiento inicie el procedimiento administrativo correspondiente.

Las auto-evaluaciones deberán ser ratificadas o contestadas por el jefe de la Oficina y refrendadas por un funcionario de mayor rango que el auto-evaluado.

**Artículo 69.-** El titular de la representación podrá delegar la atención y despacho de los asuntos que estime procedente en algún miembro de ésta, lo cual no lo eximirá de su responsabilidad conforme a la fracción IV del artículo 43 de la Ley, y notificará por escrito a la Secretaría el nombre del funcionario y qué funciones le delega.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-OCD-31	05/03/2012	2.0	18 de 38



## VI. Misión y visión.

### Misión.

Representar dignamente a México ante la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos en su participación en las actividades de los órganos que la conforman, así como en todo grupo de concertación entre miembros de la Organización en los que así se requiera, de acuerdo con los lineamientos diseñados para tal fin por el Gobierno de México.

### Visión.

Ampliar y consolidar la actuación de México en su calidad de miembro de pleno derecho de la OCDE, por medio de los trabajos en los distintos órganos de la Organización, para contribuir al desarrollo económico, social y político del país y de los mexicanos, por medio de políticas públicas efectivas.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-OCD-31	05/03/2012	2.0	19 de 38

## VII. Estructura orgánica.

1.0 Representante Permanente.

1.1. Representante Alterno.

1.1.1. Área de Presupuesto, Relaciones Externas, Telecomunicaciones y Ciencia y Tecnología.

1.1.2. Área de Educación, Transporte y Turismo.

1.1.3. Área de Asuntos Sociales, Salud, Agricultura y Ayuda al Desarrollo.

1.1.4. Área de Estadísticas, Buen Gobierno Público, Publicaciones y Candidaturas.

1.1.5. Área de Anticorrupción, Desarrollo Territorial y Atención a Legisladores.

1.1.6. Área de Coordinación Administrativa, Protocolo y Personal.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Secretaría de Economía (SE).

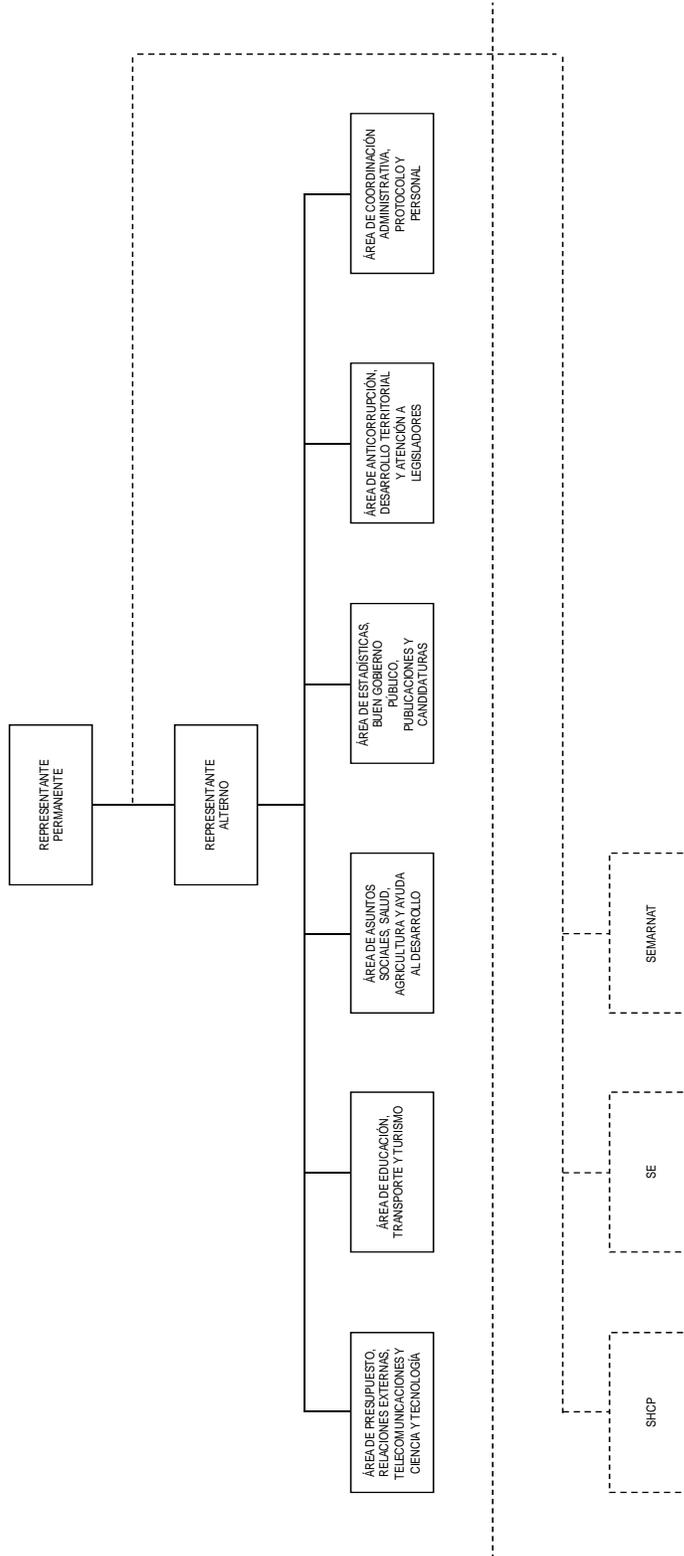
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-OCD-31	05/03/2012	2.0	20 de 38



**VIII. Organigrama.**



Agregadurías: Los objetivos y funciones de las Agregadurías no se señalan en este manual, ya que están compuestas por personal asimilado que pertenece a otras dependencias de la Administración Pública Federal, de acuerdo con el Artículo 8 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano "El personal asimilado se compone de funcionarios y agregados a misiones diplomáticas y representaciones consulares, cuyo nombramiento haya sido generado por otra dependencia o entidad de la Administración Pública Federal u otra Autoridad competente, con cargo a su propio presupuesto..." y de los Artículos 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

**CONTROL DE EMISIÓN**

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-OCD-31	05/03/2012	2.0	21 de 38



## **IX. Objetivos y funciones.**

### **Representante Permanente.**

#### **Objetivos.**

Representar al Estado Mexicano ante la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y promover en todo momento los intereses de México.

Fortalecer la presencia y participación de México en la OCDE.

#### **Funciones.**

- Diseñar la estrategia de trabajo de la Representación Permanente;
- Representar a México en las sesiones del Consejo de Representantes Permanentes.
- Representar a México en las reuniones de Jefes de Delegación;
- Representar a México en las reuniones del Comité Ejecutivo en Sesión Especial en caso de que no asista un alto funcionario de capital;
- Informar a las Representaciones de los Estados Miembros y Observadores de la OCDE, sobre el desarrollo de la vida política, económica, social y científica de México;
- Fomentar el fortalecimiento de la buena imagen de México en la OCDE;
- Participar en actividades de carácter social, informativo, académico o mediante contactos vinculados con los órganos y entidades de la OCDE;
- Contribuir a fomentar relaciones de amistad y respeto con los Estados Miembros y Observadores de la OCDE;
- Organizar y asistir periódicamente a las reuniones de coordinación de los Representantes Permanentes de APEC en la OCDE;
- Coordinar la participación de México en las reuniones de Consejo a Nivel Ministerial, así como en los Foros anuales de la OCDE;
- Coordinar la asignación de la contribución anual de México a la OCDE;
- Conducir las negociaciones sobre instrumentos internacionales que se lleven a cabo en los órganos y entidades de la OCDE y mantener debidamente informada a la SRE del desarrollo y resultado de las mismas;
- Programar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar el buen funcionamiento de la Representación Diplomática, conforme a la legislación vigente aplicable y a las instrucciones específicas de la SRE;

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-OCD-31	05/03/2012	2.0	22 de 38



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA MISIÓN PERMANENTE DE MÉXICO ANTE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICOS

- Informar a la SRE cuando corresponda, sobre los temas e iniciativas que se aborden en los órganos y entidades de la OCDE y sobre las actividades realizadas, así como los asuntos de interés para México publicados, difundidos o captados a través de los órganos de comunicación de la OCDE;
- Supervisar el cumplimiento de las funciones que, conforme a la normatividad vigente, hubiera delegado en funcionarios subalternos, sin perder por ello su ejercicio ni eximirse de la responsabilidad por su ejecución;
- Coordinar y brindar el apoyo necesario a servidores públicos y delegaciones de México que acudan en actividades oficiales de los órganos y entidades de la OCDE;
- Dar visto bueno al proyecto de Manual de Organización de la Misión Permanente de México ante la OCDE;
- Autorizar el anteproyecto anual de presupuesto de la Representación Diplomática, así como los reportes mensuales sobre el ejercicio del presupuesto asignado;
- Vigilar el envío de los informes mensuales del ejercicio de las partidas de gasto de sostenimiento de la Representación Diplomática, de orden social, y otras que determine la SRE;
- Autorizar los informes que señalen los diversos ordenamientos legales y las disposiciones normativas que emita la SRE, y vigilar el envío de dicha documentación dentro de los plazos establecidos;
- Evaluar el desempeño de los miembros del Servicio Exterior Mexicano (SEM) adscrito en la representación;
- Supervisar los asuntos de carácter administrativo (recursos humanos, financieros y materiales) de la Representación Diplomática, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la SRE;
- Someter a la autorización de la SRE la plantilla del personal local adscrito en la Representación Diplomática;
- Vigilar que los expedientes del personal adscrito a esta Representación Diplomática sean manejados en forma confidencial;
- Autorizar el calendario de vacaciones conforme a lo establecido en la SRE;
- Supervisar que el control de los recursos financieros se apegue al programa de presupuesto autorizado;
- Administrar el presupuesto autorizado para el cumplimiento de los objetivos, las funciones señaladas en la normatividad aplicable y del programa anual de trabajo de la Representación Diplomática;

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-OCD-31	05/03/2012	2.0	23 de 38



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
DE LA MISIÓN PERMANENTE DE MÉXICO ANTE LA ORGANIZACIÓN  
PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICOS**

- Someter a la autorización de la SRE, con apego a la normatividad vigente, las adquisiciones de mobiliario, equipo y materiales de consumo;
- Difundir entre el personal adscrito a la Representación Diplomática, el Código de Conducta de los Servidores Públicos de la SRE, y
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-OCD-31	05/03/2012	2.0	24 de 38

## Representante Alterno.

### Objetivo.

Apoyar al Representante Permanente en sus funciones ante la OCDE.

Apoyar en la coordinación de las responsabilidades asignadas a cada una de las secciones de la Representación, a fin de mantener la unidad de acción con base en los objetivos establecidos por la SRE e instrucciones del Representante Permanente.

### Funciones.

- Suplir al Representante Permanente en su ausencia y realizar los actos que lo faculten de acuerdo a la Ley del Servicio Exterior Mexicano y a las disposiciones administrativas vigentes de la SRE;
- Apoyar al Representante Permanente en la supervisión y coordinación para la elaboración de los informes sobre las actividades que se realizan en los órganos y entidades de la OCDE, así como de los trabajos que requieran la participación de las diversas áreas de la Representación Diplomática;
- Asistir con el Representante Permanente o en su lugar a las sesiones del Consejo de Representantes Permanentes;
- Asistir con el Representante Permanente o en su lugar a las reuniones de Jefes de Delegación;
- Asistir a las reuniones de Preparación de Consejo;
- Realizar un seguimiento de las actividades que se realicen en el Consejo y someter a consideración del Representante Permanente los informes respectivos que se remitan a la SRE;
- Representar a México en las reuniones del Comité Ejecutivo;
- Dar seguimiento a la participación de México en las reuniones y los trabajos de la Agencia de Energía Nuclear y la Agencia Internacional de Energía;
- Dar seguimiento a la participación de México en las reuniones de los Comités que aborden el tema de Género.
- Organizar y asistir periódicamente a las reuniones de coordinación de los Representantes Permanentes Alternos de APEC en la OCDE;
- Supervisar el pago de contribuciones de México a la OCDE;
- Coordinar el informe de gestión trimestral de la Representación;

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-OCD-31	05/03/2012	2.0	25 de 38



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA MISIÓN PERMANENTE DE MÉXICO ANTE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICOS

- Colaborar con el Representante Permanente en las negociaciones que se lleven a cabo con los órganos y entidades de la OCDE, conforme a las instrucciones que la SRE señale;
- Someter a visto bueno del Representante Permanente el proyecto de manual de organización de la Representación Permanente, conforme a la guía técnica que la SRE emita para tal caso;
- Participar, previa autorización del Representante Permanente, en actividades de carácter social, informativo, académico o mediante contactos vinculados con los órganos y entidades de la OCDE;
- Desempeñar las funciones y comisiones que expresamente le delegue y encomiende el Representante Permanente, supervisar las funciones de las áreas de la Representación Diplomática y mantener informado al Representante Permanente sobre el desarrollo de las actividades correspondientes;
- Apoyar al Representante Permanente en las relaciones con las delegaciones de los Estados Miembros y Observadores de la OCDE;
- Supervisar que cada área elabore y entregue para consideración del Representante Permanente los informes y comunicados que emite la Representación Diplomática;
- Proponer al Representante Permanente la delegación de facultades de su competencia a personal subalterno;
- Efectuar análisis, estudios y elaborar los respectivos informes que sean encomendados por el Representante Permanente;
- Coordinar la elaboración de los informes que señalen los diversos ordenamientos legales y las disposiciones normativas que emita la SRE, y vigilar su envío dentro de los plazos establecidos;
- Supervisar la formulación de los documentos y anexos necesarios de las actas de entrega-recepción de oficinas en el caso de cambio del Representante Permanente de la Representación Diplomática, de conformidad con los lineamientos vigentes y remitir el original del acta al Órgano Interno de Control de la SRE;
- Asesorar al Representante Permanente en la evaluación de desempeño de los miembros del SEM adscrito en la Representación Diplomática;
- Revisar la plantilla del personal local adscrito en la Representación Diplomática para su envío a la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos (DGSERH);
- Verificar que los expedientes de los miembros del SEM se mantengan en forma confidencial;
- Controlar las autorizaciones de celebración, renovación y rescisión de contratos de los empleados locales;

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-OCDE-31	05/03/2012	2.0	26 de 38



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
DE LA MISIÓN PERMANENTE DE MÉXICO ANTE LA ORGANIZACIÓN  
PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICOS**

- Supervisar el reporte de pagos y controlar las percepciones que el personal de la Representación Diplomática tiene derecho, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la SRE;
- Aprobar el anteproyecto anual de presupuesto de la Representación Diplomática y someter a la autorización del Representante Permanente, conforme a los lineamientos emitidos por la SRE;
- Verificar que los recursos financieros se ajusten al presupuesto anual autorizado por la SRE;
- Supervisar y mantener actualizado el control de las cuentas bancarias con que opera la Representación Diplomática;
- Supervisar el ejercicio del presupuesto asignado conforme a las disposiciones normativas vigentes;
- Supervisar la integración de los reportes mensuales de gasto conforme a las disposiciones emitidas por la SRE;
- Supervisar la recepción y el envío de la valija diplomática, de mensajes a través de correo electrónico, el telefax, correo convencional y cualquier otra forma de comunicación que utilice la Representación Diplomática;
- Prever medidas de seguridad requeridas para salvaguardar la integridad del personal, las instalaciones y los bienes asignados a la Representación Diplomática;
- Distribuir entre los miembros de la Representación Diplomática la información generada por la Secretaría de Relaciones Exteriores;
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-OCD-31	05/03/2012	2.0	27 de 38



## Área de Presupuesto, Relaciones Externas, Telecomunicaciones, Ciencia y Tecnología.

### Objetivo.

Mantener una presencia activa de México en los órganos de la OCDE que atienden asuntos de: presupuesto, relaciones externas, telecomunicaciones, ciencia y tecnología.

Intensificar la cooperación entre México y los países miembros de la OCDE en dichos temas.

Promover los intereses de México en tales áreas en los distintos órganos de la OCDE.

### Funciones.

- Representar a México en las reuniones de los Comités y órganos subsidiarios en los que se traten los asuntos correspondientes a las áreas asignadas;
- Informar al Representante Permanente sobre los resultados de las distintas reuniones a las que asistió durante la semana;
- Cuidar los intereses nacionales en las reuniones a las que asista con base en las instrucciones proporcionadas por el Representante Permanente y por la SRE;
- Mantener informado al Representante Permanente sobre los asuntos asignados durante las reuniones y las actividades que se realicen en los órganos, organismos y entidades de la OCDE, particularmente en lo que se refiere al logro de objetivos;
- Elaborar los informes sobre las reuniones en las que se traten asuntos asignados por el Representante Permanente y vigilar su envío a la SRE;
- Mantener comunicaciones con las autoridades de la OCDE encargadas de apoyar los trabajos de las reuniones relacionadas con los asuntos asignados para elaborar los informes que se envían a las áreas correspondientes de la SRE;
- Mantener comunicaciones con los delegados de los estados miembros de la OCDE, a fin de alcanzar los objetivos encomendados y fomentar el diálogo y la negociación;
- Preparar la contribución al informe anual de actividades relevantes de la Representación Permanente, y
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones;

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-OCDE-31	05/03/2012	2.0	28 de 38

## Área de Educación, Transporte y Turismo.

### Objetivos.

Mantener una presencia activa de México en los órganos de la OCDE que atienden asuntos de: educación, transporte y turismo.

Intensificar la cooperación entre México y los países miembros de la OCDE en dichos temas.

Promover los intereses de México en tales áreas en los distintos órganos de la OCDE.

### Funciones.

- Representar a México en las reuniones de los Comités y órganos subsidiarios en los que se traten los asuntos correspondientes a las áreas asignadas;
- Informar al Representante Permanente sobre los resultados de las distintas reuniones a las que se asistió durante la semana;
- Cuidar los intereses nacionales en las reuniones a las que asista con base en las instrucciones proporcionadas por el Representante Permanente y por la SRE;
- Mantener informado al Representante Permanente sobre los asuntos asignados durante las reuniones y las actividades que se realicen en los órganos, organismos y entidades de la OCDE, particularmente en lo que se refiere al logro de objetivos;
- Elaborar los informes sobre las reuniones en las que se traten asuntos asignados por el Representante Permanente y vigilar su envío a la SRE;
- Mantener comunicaciones con las autoridades de la OCDE encargadas de apoyar los trabajos de las reuniones relacionadas con los asuntos asignados para elaborar los informes que se envían a las áreas correspondientes de la SRE;
- Mantener comunicaciones con los delegados de los estados miembros de la OCDE, a fin de alcanzar los objetivos encomendados y fomentar el diálogo y la negociación;
- Preparar la contribución al informe anual de actividades relevantes de la Representación Permanente, y
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-OCD-31	05/03/2012	2.0	29 de 38



## **Área de Asuntos Sociales, Salud, Agricultura y Ayuda al Desarrollo.**

### **Objetivos.**

Mantener una presencia activa de México en los órganos de la OCDE que atienden asuntos sociales, de salud, de agricultura y ayuda al desarrollo.

Intensificar la cooperación entre México y los países miembros de la OCDE en dichos temas.

Promover los intereses de México en tales áreas en los distintos órganos de la OCDE.

### **Funciones.**

- Representar a México en las reuniones de los Comités y órganos subsidiarios en los que se traten los asuntos correspondientes a las áreas asignadas;
- Informar al Representante Permanente sobre los resultados de las distintas reuniones a las que se asistió durante la semana;
- Cuidar los intereses nacionales en las reuniones a las que asista con base en las instrucciones proporcionadas por el Representante Permanente y por la SRE;
- Mantener informado al Representante Permanente sobre los asuntos asignados durante las reuniones y las actividades que se realicen en los órganos, organismos y entidades de la OCDE, particularmente en lo que se refiere al logro de objetivos;
- Elaborar los informes sobre las reuniones en las que se traten asuntos asignados por el Representante Permanente y vigilar su envío a la SRE;
- Mantener comunicaciones con las autoridades de la OCDE encargadas de apoyar los trabajos de las reuniones relacionadas con los asuntos asignados para elaborar los informes que se envían a las áreas correspondientes de la SRE;
- Mantener comunicaciones con los delegados de los estados miembros de la OCDE, a fin de alcanzar los objetivos encomendados y fomentar el diálogo y la negociación;
- Preparar la contribución al informe anual de actividades relevantes de la Representación Permanente, y
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-OCD-31	05/03/2012	2.0	30 de 38

## Área de Estadísticas, Buen Gobierno Público, Publicaciones y Candidaturas.

### Objetivos.

Mantener una presencia activa de México en los órganos de la OCDE que atienden asuntos de: estadísticas, buen gobierno público y candidaturas.

Intensificar la cooperación entre México y los países miembros de la OCDE en dichos temas.

Promover los intereses de México en tales áreas en los distintos órganos de la OCDE.

### Funciones.

- Representar a México en las reuniones de los Comités y órganos subsidiarios en los que se traten los asuntos correspondientes a las áreas asignadas;
- Informar al Representante Permanente sobre los resultados de las distintas reuniones a las que se asistió durante la semana;
- Cuidar los intereses nacionales en las reuniones a las que asista con base en las instrucciones proporcionadas por el Representante Permanente y por la SRE;
- Mantener informado al Representante Permanente sobre los asuntos asignados durante las reuniones y las actividades que se realicen en los órganos, organismos y entidades de la OCDE, particularmente en lo que se refiere al logro de objetivos;
- Elaborar los informes sobre las reuniones en las que se traten asuntos asignados por el Representante Permanente y vigilar su envío a la SRE;
- Mantener comunicaciones con las autoridades de la OCDE encargadas de apoyar los trabajos de las reuniones relacionadas con los asuntos asignados para elaborar los informes que se envían a las áreas correspondientes de la SRE;
- Mantener comunicaciones con los delegados de los estados miembros de la OCDE, a fin de alcanzar los objetivos encomendados y fomentar el diálogo y la negociación;
- Preparar la contribución al informe anual de actividades relevantes de la Representación Permanente, y
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-OCD-31	05/03/2012	2.0	31 de 38

## **Área de Anticorrupción, Desarrollo Territorial y Atención a Legisladores.**

### **Objetivos.**

Mantener una presencia activa de México en los órganos de la OCDE que atienden asuntos de: anticorrupción y desarrollo territorial.

Facilitar la participación de los legisladores a los foros organizados por la OCDE.

Intensificar la cooperación entre México y los países miembros de la OCDE en dichos temas.

Promover los intereses de México en tales áreas en los distintos órganos de la OCDE.

### **Funciones.**

- Representar a México en las reuniones de los Comités y órganos subsidiarios en los que se traten los asuntos correspondientes a las áreas asignadas;
- Informar al Representante Permanente sobre los resultados de las distintas reuniones a las que se asistió durante la semana;
- Cuidar los intereses nacionales en las reuniones a las que asista con base en las instrucciones proporcionadas por el Representante Permanente y por la SRE;
- Mantener informado al Representante Permanente sobre los asuntos asignados durante las reuniones y las actividades que se realicen en los órganos, organismos y entidades de la OCDE, particularmente en lo que se refiere al logro de objetivos;
- Elaborar los informes sobre las reuniones en las que se traten asuntos asignados por el Representante Permanente y vigilar su envío a la SRE;
- Mantener comunicaciones con las autoridades de la OCDE encargadas de apoyar los trabajos de las reuniones relacionadas con los asuntos asignados para elaborar los informes que se envían a las áreas correspondientes de la SRE;
- Mantener comunicaciones con los delegados de los estados miembros de la OCDE, a fin de alcanzar los objetivos encomendados y fomentar el diálogo y la negociación;
- Preparar la contribución al informe anual de actividades relevantes de la Representación Permanente, y
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-OCD-31	05/03/2012	2.0	32 de 38



### Área de Coordinación Administrativa, Protocolo y Personal.

Organizar y controlar los recursos humanos, financieros y materiales de la Representación, impulsando la vocación de servicio del personal, el trato amable y diligente.

#### Funciones.

- Elaborar los informes correspondientes a las evaluaciones del desempeño de los miembros del SEM y enviar dicha documentación a la DGSERH;
- Intervenir en la tramitación de las prestaciones (seguridad social, licencias, aguinaldo, transporte, ayuda de alimentos, entre otras) a que tiene derecho el personal de la Representación Diplomática;
- Elaborar la plantilla del personal local adscrito en la Representación Diplomática;
- Tener vigente el seguro de gastos médicos mayores para miembros del SEM adscritos a la Representación Diplomática, previa autorización de la SRE;
- Elaborar y someter a la autorización del Representante Permanente el calendario anual de vacaciones del personal adscrito a la Representación Diplomática y remitir dicho documento a la DGSERH;
- Vigilar la observación de las disposiciones de la Secretaría de la Función Pública en lo referente al cumplimiento de la presentación de las declaraciones inicial y de modificación patrimonial de los miembros del SEM;
- Mantener en forma confidencial los archivos de correspondencia y los expedientes de los miembros del SEM y del personal auxiliar adscrito a la Representación Diplomática;
- Atender los asuntos administrativos relacionados con el personal adscrito a la Representación Diplomática y remitir la información correspondiente a la SRE dentro de los plazos señalados;
- Operar y mantener los programas de los medios electrónicos de comunicación así como de registro, clasificación y distribución de la correspondencia recibida y encargarse de la elaboración y despacho de valija diplomática, previo acuerdo del Representante Permanente;
- Elaborar los documentos necesarios para el levantamiento del Acta de Entrega - Recepción de oficinas, en los casos de cambio de Representante Permanente, de conformidad con el manual de procedimientos vigente y remitir, al día siguiente de su firma, el original del acta y anexos al Órgano Interno de Control de la SRE, incluyendo en su caso, el anexo de asuntos pendientes u observaciones que pudieran estarse desahogando derivadas de alguna auditoría;
- Elaborar los informes administrativos periódicos que señalen los diversos ordenamientos legales y las disposiciones normativas que emita la SRE, así como coordinar el envío de los informes que deban elaborar las áreas de la Representación Permanente, a la SRE;

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-OCD-31	05/03/2012	2.0	33 de 38



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA MISIÓN PERMANENTE DE MÉXICO ANTE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICOS

- Llevar a cabo el control presupuestario y financiero conforme a lo establecido por los lineamientos de la SRE;
- Elaborar el anteproyecto anual de presupuesto para la autorización del Representante Permanente conforme a la metodología y calendario que la DGPOP le comunique, previendo los recursos necesarios en la moneda en que se deban realizar los pagos;
- Elaborar los informes mensuales del ejercicio de las partidas de gasto de sostenimiento de la Representación Diplomática, de orden social y otros que determine la SRE;
- Operar los recursos financieros, de acuerdo a los procedimientos correspondientes y a la calendarización autorizada por la SRE y presupuestar los recursos asignados conforme a los criterios de austeridad, disciplina presupuestal y racionalidad del gasto;
- Llevar el manejo y control de las cuentas bancarias que opere la representación para el ejercicio del presupuesto asignado y efectuar la conciliación de las mismas;
- Preparar los reportes mensuales del ejercicio de los recursos autorizados para el funcionamiento de la representación y asegurarse de su oportuno envío dentro de los plazos que se establezcan, previa autorización del Representante Permanente, a la SRE;
- Realizar el cierre mensual y anual del ejercicio del gasto en el SIGEPP, asegurando su envío electrónico a la SRE;
- Registrar los recursos financieros en el SIGEPP;
- Ejercer el presupuesto asignado conforme a la normatividad vigente;
- Realizar los pagos a los proveedores, prestadores de servicios y el personal contratado localmente, manteniendo en custodia la documentación comprobatoria respectiva para su posterior incorporación en los reportes mensuales de gastos correspondientes;
- Realizar las adquisiciones, arrendamientos y contrataciones de servicios necesarios para la operación de la Representación Diplomática, de acuerdo a las disposiciones establecidas por la SRE;
- Ejecutar las acciones necesarias en apego a la normatividad vigente para las adquisiciones del mobiliario, equipo y materiales de consumo requeridos para el buen funcionamiento de la Representación Diplomática;
- Supervisar el buen estado del parque vehicular y mantener vigente el seguro de vehículos al servicio de la Representación Diplomática;
- Prever las medidas de seguridad requeridas para salvaguardar la integridad del personal e instalaciones de la Representación Diplomática, y
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-OCD-31	05/03/2012	2.0	34 de 38

## X. Glosario.

**Acta:** Término utilizado en la práctica diplomática con diversos significados:

1. En sentido propio es el documento que da fe de un hecho determinado.
2. También puede recibir el nombre de acta, determinados tipos de tratados.
3. En el idioma español se usa a veces también el vocablo de "acta" como traducción incorrecta del término francés "acte" o del inglés "act".

**Administración Pública Federal:** Conjunto de dependencias y entidades que constituyen el Poder Ejecutivo Federal y cuyas operaciones tienen como finalidad cumplir o hacer cumplir la política, la voluntad de un gobierno, tal como ésta se expresa en las leyes fundamentales del país.

**Agregado:** Funcionario diplomático civil, militar o técnico asignado a una misión diplomática o representación consular, cuyo nombramiento haya sido generado por otra dependencia o entidad de la Administración Pública Federal u otra Autoridad competente, con cargo a su propio presupuesto.

**Agregado civil:** Puede referirse tanto a un funcionario subalterno como a otro de mayor jerarquía, este último con especialización profesional en distintas áreas como cultura, comercio, trabajo, etc., en cuyo caso se los denomina como "agregado cultural", "agregado comercial", "agregado laboral".

**Agregado militar, naval aéreo:** Oficial de las fuerzas armadas asignado a una representación diplomática en el extranjero con el objeto de trabajar en estrecha vinculación con las autoridades militares locales intercambiando información específica. Una misión generalmente posee un agregado militar, naval o aéreo, o los tres a la vez.

**Canciller:** 1. Secretario de estado encargado de los asuntos externos o de las relaciones exteriores de una nación; 2. Secretario de una misión.

**Convención de Viena Sobre Relaciones Diplomáticas:** Tratado internacional abierto a la firma de los estados en Viena el 18 de abril de 1961, al término de la Conferencia de las Naciones Unidas en la materia. Consta de 53 artículos que fundamentalmente codificaron en forma de disposiciones positivas el derecho diplomático relativo a las misiones diplomáticas permanentes de carácter bilateral y a las relaciones por ellas desarrolladas, en determinadas cuestiones la Convención innovó con disposiciones hasta ahora no existentes.

La Convención estableció normas más claras en la materia que las recogidas por la costumbre internacional que hasta entonces regulaba las relaciones diplomáticas bilaterales. Los estados que no son miembros, se siguen regulando por la costumbre internacional.

**Convención internacional:** Término equivalente a un tratado internacional, que aunque se suele reservar a aquellos que tienen un carácter normativo de índole general aplicable a un número elevado de estados participantes.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-OCD-31	05/03/2012	2.0	35 de 38



**Convenio:** Acto jurídico que surge por el consentimiento de las partes. Comúnmente designa lo mismo que el término "tratado", aunque algunos autores afirman que es menos general.

**Decreto:** Resolución, mandato, decisión de una autoridad sobre asunto, negocio o materia de su competencia.

**Diario Oficial de la Federación (D.O.F.):** Es el órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, de carácter permanente e interés público, cuya función consiste en publicar en el territorio nacional, las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos, expedidos por los Poderes de la Federación en sus respectivos ámbitos de competencia, a fin que de éstos sean aplicados y observados debidamente.

**Documento normativo-administrativo:** Información que comprende las reglas de actuación relativas a la administración del personal y de los recursos materiales, financieros y tecnológicos, aplicables a todo el sector público o a una institución en particular, según el ámbito y tipo de norma de que se trate.

**Embajada:** La representación permanente del Estado Mexicano ante el gobierno de otro país. Sus principales funciones son de carácter político.

Técnicamente se refiere a la residencia de un embajador, aunque suele utilizarse este término incorrectamente para designar al lugar en donde desarrollan sus tareas el embajador y los demás funcionarios de una misión. En este caso, el correcto es "Cancillería". Para diferenciarlo de éste, actualmente se suele utilizar el término "residencia del embajador".

Funciones: Según la Convención de Viena de las Naciones Unidas (14/4/61), sobre relaciones diplomáticas, las funciones de una misión diplomática consisten entre otras en:

- Representar al país que lo envía ante otro que lo recibe.
- Proteger en la nación que se encuentre los intereses de su país o de sus ciudadanos, dentro de los límites permitidos por el derecho internacional.
- Negociar con el gobierno del estado anfitrión.
- Informarse por todos los medios legítimos sobre las condiciones y desenvolvimiento del estado que la recibe y consecuentemente reportar y mantener actualizado al gobierno de su país.
- Promover relaciones amistosas entre ambos estados y fomentar el desarrollo de relaciones económicas, culturales y científicas.

**Función:** Conjunto de actividades afines y coordinadas, necesarias para alcanzar los objetivos de una institución de cuyo ejercicio generalmente es responsable un órgano o Unidad Administrativa; se definen a partir de las disposiciones jurídico-administrativas.

**Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos (LFRSP):** Instrumento jurídico sustentado en el título cuarto constitucional, que determina las obligaciones de los servidores públicos frente a la sociedad y el Estado, salvaguarda los principios rectores del

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-OCD-31	05/03/2012	2.0	36 de 38

servicio público, señala las sanciones aplicables por actos u omisiones y determina los procedimientos correspondientes.

**Manual:** Instrumento administrativo que contiene en forma ordenada y sistemática información sobre objetivos, políticas, atribuciones, organización y procedimientos de los órganos de una institución; así como las instrucciones o acuerdos que se consideren necesarios para la ejecución del trabajo asignado al personal, teniendo como marco de referencia los objetivos de la institución.

**Manual de organización:** Documento que contiene información detallada referente al directorio administrativo, antecedentes, legislación, atribuciones, estructuras y funciones de las unidades administrativas que integran la institución, señalando los niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación, asimismo, contiene organigramas que describen en forma gráfica la estructura de organización.

**Misión:** Enunciado corto que establece el objetivo general y la razón de existir de una dependencia, entidad o unidad administrativa; define el beneficio que pretende dar y las fronteras de responsabilidad, así como su campo de especialización.

**Pasaporte:** Título de viaje o identidad expedido por cada estado a sus connacionales que viajan al extranjero. Es el documento aceptado internacionalmente que establece la identidad nacional de su Titular y que por medio de la Secretaría de Relaciones Exteriores en el país o de las representaciones de carrera en el extranjero, expide el estado a sus nacionales para viajar a otros países o permanecer en el extranjero.

**Reglamento:** Colección ordenada de reglas o preceptos, que por autoridad competente se da para la ejecución de una ley o para el régimen de una corporación una dependencia o un servicio.

**SICAR:** Sistema de Clasificación de Archivos del Siglo XXI (SICAR XXI), cuyo propósito es clasificar de manera correcta y homogénea los documentos impresos y electrónicos que las representaciones de México en el exterior producen.

**SIGEPP:** Sistema para la Gestión Programático - Presupuestaria de las Representaciones de México en el Exterior, el cual es administrado por DGPOP para el control del presupuesto de las representaciones.

**SRE:** Secretaría de Relaciones Exteriores.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-OCD-31	05/03/2012	2.0	37 de 38

**XI.- Disposiciones transitorias.**

**PRIMERO.** El presente documento es la versión número 2.0 del Manual de Organización de la Misión Permanente de México ante la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos.

**SEGUNDO.** El presente manual de organización entrará en vigor a partir del 10 de agosto de 2012 y hasta que sea expedida una nueva versión que lo deje sin efectos.

**TERCERO.** El presente documento deja sin efectos la versión 1.0 del Manual de Organización de la Misión Permanente de México ante la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos, autorizado en febrero de 2003.

**CONTROL DE EMISIÓN**

<b>Código</b>	<b>Fecha de actualización</b>	<b>Versión</b>	<b>Pág.</b>
MO-OCD-31	05/03/2012	2.0	38 de 38



DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN,  
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

HOJA DE AUTORIZACIÓN

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA MISIÓN PERMANENTE DE MÉXICO ANTE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE)**

**SECRETARIA**

Firma autógrafa

Emb. Patricia Espinosa Cantellano

**OFICIAL MAYOR**

Firma autógrafa

Julio Camarena Villaseñor

**REPRESENTANTE PERMANENTE DE MÉXICO ANTE LA OCDE**

Firma autógrafa

Emb. Agustín García-López Loeza

**DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**

Firma autógrafa

Luis Mariano Hermosillo Sosa

**PARTICIPÓ EN LA ELABORACIÓN Y/O REVISIÓN DEL MANUAL POR PARTE DE LA MISIÓN PERMANENTE**

Firma autógrafa

Min. Claudia Franco Hijuelos

**DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ORGANIZACIÓN, SOPORTE OPERATIVO Y CONTABILIDAD**

Firma autógrafa

Mónica Pérez López

**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** Marzo 2012

**FECHA DE INICIO DE VIGENCIA:** 10 AGO 2012

**VERSIÓN:** \_\_\_\_\_ 2.0 \_\_\_\_\_